

Santiago, de 17 de junio de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 BASES DE CONCURSO

Concurso para la selección de proyectos, asignación de recursos y entrega de los mismos, para "+Carga Rápida"

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 5.12 de las Bases de Concurso para la selección de proyectos, asignación de recursos y entrega de los mismos, para "+Carga Rápida", publicado el día 27 de mayo de 2022, en el sitio WEB: www.agenciase.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 5.4 de las Bases de Concurso, relativo a los requisitos, lo siguiente:

Donde Dice:

- Por cada zona urbana definida en la Tabla 1, el postulante deberá ofertar al menos dos ubicaciones. Estas ubicaciones deberán encontrarse a 500 metros o más de distancia lineal. En el caso de que el postulante oferte más de dos ubicaciones en una zona urbana, al menos dos de estas, deberán estar separadas por 500 metros o más.

Debe decir:

- Por cada zona urbana definida en la Tabla 1, el postulante deberá ofertar al menos una ubicación. En cada ubicación, se deberá implementar al menos un punto de carga. Solamente se contabilizarán en la evaluación del numeral 7.2 de las Bases de Concurso, aquellos puntos de carga y ubicaciones que cumplan las



16 RESMAS = 1 Árbol



condiciones detalladas en el numeral 5.4. de las Bases de Concurso. Las ubicaciones y puntos de carga que no cumplan con lo estipulado en el numeral 5.4 de las Bases de Concurso no serán contabilizadas en la evaluación del numeral 7.2 de las presentes bases.

2. Se REEMPLAZA en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso, relativo al procedimiento de evaluación, lo siguiente:

Donde Dice:

Tabla 6: Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociados a MZ j.

Ubicaciones de Postulante i en zona urbana k	Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociado a cada zona urbana k
Dos ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal	10 puntos
Tres ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal.	50 puntos
Cuatro o más ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal.	100 puntos

Debe decir:

Tabla 6: Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociados a MZ j.

Ubicaciones de Postulante i en zona urbana k	Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociado a cada zona urbana k
Una ubicación	10 puntos
Dos ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal	50 puntos

Ubicaciones de Postulante i en zona urbana k	Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociado a cada zona urbana k
Tres ubicaciones o más ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal.	100 puntos

3. Se REEMPLAZA en el numeral 6.7 de las Bases de Concurso, relativo a los Antecedentes Técnicos, lo siguiente:

Donde Dice:

Anexo S.3: Experiencia del Postulante. El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos de acceso público, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP o RAR). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una Razón Social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante (si son varios certificados TE-6 en esta situación, se podrá presentar un solo documento firmado donde se especifiquen todos los números de folio asociados a los certificados de

inscripción), de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

Debe Decir:

Anexo S.3: Experiencia del Postulante. El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos de acceso público, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP o RAR). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una Razón Social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante (si son varios certificados TE-6 en esta situación, se podrá presentar un solo documento firmado donde se especifiquen todos los números de folio asociados a los certificados de inscripción), de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos. Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora



16 RESMAS = 1 Árbol



comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte seleccionado. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias.

4. Se REEMPLAZA en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso, relativo al procedimiento de evaluación, lo siguiente:

Donde Dice:

El Factor Experiencia será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera de la MZ considerada, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara, b) Empresa Empleadora o c) en caso de empresa contratista, que demuestre su vínculo con el oferente mediante un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación(es) y que este haga referencia al servicio. Será obligatorio para los oferentes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el Anexo S.3 y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/Razón Social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

Debe Decir:



El Factor Experiencia será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera de la MZ considerada, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara, b) Empresa Empleadora o c) en caso de empresa contratista, que demuestre su vínculo con el oferente mediante un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación(es) y que este haga referencia al servicio. Será obligatorio para los oferentes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el Anexo S.3 y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/Razón Social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos. Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte seleccionado. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias.



16 RESMAS = 1 Árbol



5. Se REEMPLAZA en el Anexo S.3 de las Bases de Concurso, relativo a la Experiencia del Postulante, lo siguiente:

Donde Dice:

(*) En caso de que la Razón Social que aparezca en certificado TE-6 sea distinta a la de la empresa postulante al Concurso, se deberá adjuntar documento firmado por la empresa postulante que especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó ingreso de las declaraciones TE-6 correspondientes en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa oferente que presenta este Anexo. Si lo anterior ocurre para varios Certificados TE-6, se podrá presentar un documento donde se especifiquen los números de folio asociados a los certificados de inscripción. Si no se presenta lo mencionado anteriormente (si corresponde), se dará por inválida(s) la(s) experiencia(s) presentada(s) asociadas a el (los) certificado(s) respectivo(s).

Debe Decir:

(*) En caso de que la Razón Social que aparezca en certificado TE-6 sea distinta a la de la empresa postulante al Concurso, se deberá adjuntar documento firmado por la empresa postulante que especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó ingreso de las declaraciones TE-6 correspondientes en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa oferente que presenta este Anexo. Si lo anterior ocurre para varios Certificados TE-6, se podrá presentar un documento donde se especifiquen los números de folio asociados a los certificados de inscripción. Si no se presenta lo mencionado anteriormente (si corresponde), se dará por inválida(s) la(s) experiencia(s) presentada(s) asociadas a el (los) certificado(s) respectivo(s). Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa



16 RESMAS = 1 Árbol



instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte seleccionado. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias.

6. Se REEMPLAZA en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso, relativo a las características técnicas del proyecto postulado, lo siguiente:

Donde Dice:

Los equipos (marca, modelo, potencia), sus cantidades y ubicaciones indicados en la Postulación deberán ser los mismos que se implementan. En el caso que se requiera modificar alguno de los equipos o ubicaciones (debido por ejemplo a la falta de stock por parte del proveedor), la Agencia podrá autorizar modificaciones, siempre y cuando, se mantengan o mejoren las prestaciones del proyecto original. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por carta certificada al representante legal de la empresa Beneficiaria, del Implementador y al Jefe de Proyecto designado.

Debe Decir:

Los equipos (marca, modelo, potencia), sus cantidades y ubicaciones indicados en la Postulación deberán ser los mismos que se implementan. En el caso que se requiera modificar alguno de los equipos o ubicaciones



16 RESMAS = 1 Árbol



(debido por ejemplo a la falta de stock por parte del proveedor), o la empresa instaladora (en caso de haber presentado la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto), la Agencia podrá autorizar modificaciones, siempre y cuando, se mantengan o mejoren las prestaciones del proyecto original. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por carta certificada al representante legal de la empresa Beneficiaria, del Implementador y al Jefe de Proyecto designado.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**DIRECTORA
EJECUTIVA (S)**
Mariana Pavón Beltrán
MARIANA PAVÓN BELTRÁN
Directora Ejecutiva (S)
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

